



Orden de Compra: 007/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 19 de abril de 2022.

**Marco Antonio Rodríguez Rentería.**  
Calle Galeana, número 36, entre calle 14 y 16,  
Colonia San Román, Código postal 24040,  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
RFC: RORM620805G16  
Teléfono: 9818114909

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la adquisición de 232 sábanas, 80 fundas para almohadas y 80 almohadas, por un importe total de \$72,087.04 (Son: Setenta y dos mil ochenta y siete pesos 04/100 M.N) I.V.A. Incluido.

**Primera. - Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen continuación:

**Partida. - 2751**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
232	Pieza	Sábana superior (plana) color blanco, en tela percal de 180 hilos, tela pique supremo 50% algodón / 50% poliéster, medida de 1.60 x 2.40 metros, marca CB.	\$ 212.00	\$ 49,184.00
80	Pieza	Funda para almohada color blanco, en tela percal de 180 hilos, 50% algodón / 50% poliéster, medida 50 x 80 estándar, marca CB.	\$ 57.00	\$ 4,560.00
80	Pieza	Almohada rellena de fibra de delcrón sintético color blanco, con tela de forro bramante, medida matrimonial 50 x 70 centímetros, marca CB.	\$ 105.00	\$ 8,400.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 62,144.00
			<b>16% I.V.A.</b>	\$ 9,943.04
			<b>TOTAL</b>	\$ 72,087.04

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda. - Monto de la Orden de Compra:** El monto total de la orden de compra es de \$72,087.04 (Son: Setenta y dos mil ochenta y siete pesos 04/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 28 de marzo del presente año.

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2022**



**Tercera.- Plazo de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los bienes, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.  
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65  
Colonia Centro, C.P. 24000  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
R.F.C. GEC950401659

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra:** "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de hasta doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden de compra.

**Octava.- Recepción de los bienes:** La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa el Centro de Estudios en Seguridad Pública del Consejo Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Avenida Al Cerro Lote 3, Zona Industrial Kila, Lerma; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

**Novena. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al Lic. Guillermo Romero Robles, Director del Centro de Estudios en Seguridad Pública o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

**Décima.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El

FASP

OPERADO CON RECURSOS  
2022

Gal.

Handwritten signatures and initials.

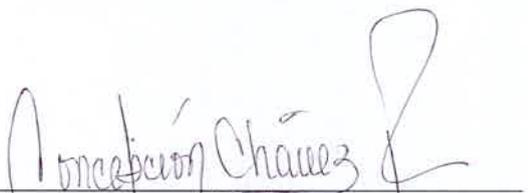


Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

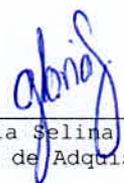
**Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima segunda.-** "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

**Décima tercera.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales  
de la SAFIN

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Recursos Materiales  
de la SAFIN

  
Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval  
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha: 20-Abril-2022

Nombre Completo: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RENTERIA

Firma: 

**FASP**

**OPERADO CON RECURSOS  
2022**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS  
CHEQUE CRUZADO**

Orden de Compra: 007/2022 de fecha 20 de abril del 2022

Concepto: Adquisición de diversos blancos

Proveedor: Marco Antonio Rodríguez Rentería

RFC: RORM620805G16

**INBURSA**  
Banco Inbursa S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa

95176705

Páguese por este cheque a: Fecha: Abril 22/22

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE \$ 14'417.40

CON LETRA: CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 40/100. Moneda Nacional

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RENTERIA  
CTA: 50047396727 RFC: RORM620805G16

Firma (s)

CUENTA No. CHEQUE No.

0182

212815105003631500473967270000382

Número de cheque: 0000382

Importe: \$ 14,417.40 (Son: Catorce mil cuatrocientos diecisiete pesos 40/100 M.N.)

Fecha: 22 de abril de 2022

Número de cuenta: 50047396727

Institución bancaria: Banco Inbursa, S.A.

OPERADO CON RECURSOS  
2022

FASP